



GUANAJUATO



Oficio: U.A.I.P. 2795/2021

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 25 de octubre del 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

**C. Alexis
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **110196300016621**, el día **18 de octubre del año 2021**, misma que a la letra dice:

" 1. Informe el número de denuncias o quejas por acoso laboral, o acoso sexual u hostigamiento que se tramitan en la Contraloría Municipal, en la Dirección de Atención a la Mujer, en Recursos Humanos o en el Jurídico Municipal, de octubre de 2018 a la fecha de la presentación de la presente solicitud. 2. Informe, en relación a la respuesta anterior, el número de esas denuncias o quejas, tramitadas de octubre del 2018 a la fecha, que han sido resueltas y, en su caso, indique el número de expediente o identificador. 3. Indique si existe un protocolo, mecanismo, instrumento, recurso, reglamento, disposición, lineamiento, circular o acuerdo de Ayuntamiento para garantizar un espacio de trabajo libre de violencia hacia las mujeres y, en su caso, indique a qué o cuáles autoridades corresponde aplicarlas. " (sic).

Se remite copia simple de los siguientes: **No. Oficio C.M/0660/2021** suscrito por la **Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Márquez, Enlace de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Contraloría Municipal**, así como **No. Oficio DGSJ-847/2021** suscrito por el **Lic. José Luis Vega Godínez, Director General de Servicios Jurídicos**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

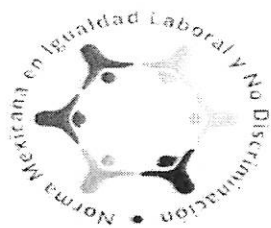
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente

Lic. Erik González Ramírez
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato





"BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1821-2021"
CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO No. CM/0660/2021
ASUNTO: se da respuesta.
GUANAJUATO, GTO., a 21 de octubre de 2021.

Lic. Edgar Alberto González López.
Encargado de la Unidad de Acceso a la Información
del Municipio de Guanajuato.
PRESENTE.

En seguimiento a su oficio U.A.I.P 2677/2021, de fecha 19 diecinueve de octubre de 2021 dos mil veintiuno, y notificado en este Órgano Interno de Control, vía correo electrónico, el mismo día, según consta registro electrónico, por el que se pide dar la información referente a la solicitud con número de folio 110196300016621, realizado por el C. **Alexis**, en el que requiere lo siguiente:

- "1. Informe el número de denuncias o quejas por acoso laboral, o acoso sexual u hostigamiento que se tramitan en la Contraloría Municipal, en la Dirección de Atención a la Mujer, en Recursos Humanos o en el Jurídico Municipal, de octubre de 2018 a la fecha de la presentación de la presente solicitud.*
- 2. Informe, en relación a la respuesta anterior, el número de esas denuncias o quejas, tramitadas de octubre del 2018 a la fecha, que han sido resueltas y, en su caso indique el número de expediente o identificador.*
- 3. Indique si existe un protocolo, mecanismo, instrumento, recurso, reglamento, disposición lineamiento, circular o acuerdo de Ayuntamiento para garantizar un espacio de trabajo libre de violencia hacia las mujeres y, en su caso, indique a qué o cuales autoridades corresponde aplicarlas."*

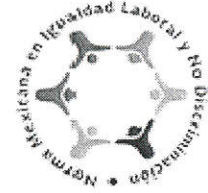
Sobre el particular, y en respuesta a los puntos 1 y 2 de la presente solicitud, del periodo octubre 2018 a la fecha se han presentado 10 denuncias derivadas de acoso y/o hostigamiento sexual y/o laboral, de las cuales 5 ya han sido resueltas, conforme a la siguiente relación:

Núm.	N° de expediente	Asunto	Estatus.
1	CM-QD/046/2019	Acoso Sexual	Concluido.
2	CM-QD/095/2019	Acoso Laboral	Concluido.
3	CM-QD/096/2019	Acoso Laboral	Trámite.
4	CM-QD/013/2019	Acoso laboral.	Trámite
5	CM-INV/024/2020	Acoso sexual y laboral.	Concluido.
6	CM-INV/014/2021	Hostigamiento y acoso	Concluido
7	CM-INV/018/2021	Acoso y hostigamiento sexual	Concluido.
8	CM-INV/031/2021	Acoso sexual.	Trámite
9	CM-INV/032/2021	Acoso Laboral.	Trámite
10	CM-INV/034/2021	Acoso Laboral.	Trámite





GUANAJUATO



Guanajuato, Gto., 20 de octubre de 2021

“Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021”

DGSJ-847/2021

Asunto: Se atiende solicitud.

Lic. Edgar Alberto González López
Encargado de la Unidad de Acceso a la
Información Pública del
Municipio de Guanajuato
Presente



Por este conducto, en atención al oficio U.A.I.P. 2681/2021, del 19 de octubre de 2021, a través del cual solicita lo siguiente:

- “1. Informe el número de denuncias o quejas por acoso laboral o acoso sexual u hostigamiento que se tramitan en la Contraloría Municipal, en la Dirección de Atención a la Mujer, en Recursos Humanos o en el Jurídico Municipal de octubre de 2018 a la fecha de la presentación de la presente solicitud.*
- 2. Informe, en relación a la respuesta anterior, el número de esas denuncias o quejas, tramitadas de octubre de 2018 a la fecha, que han sido resueltas y, en su caso, indique el número de expediente o identificador.*
- 3. Indique si existe un protocolo, mecanismo, instrumento, recurso, reglamento, disposición, lineamiento, circular o acuerdo de Ayuntamiento para garantizar un espacio de trabajo libre de violencia hacia las mujeres y, en su caso, indique a qué o cuáles autoridades corresponde aplicarlas” (sic).*

Al respecto, una vez realizada la búsqueda en los archivos que obran en esta unidad administrativa, le comunico lo siguiente:

- 1. Respecto al punto 1 de la solicitud, transcrita líneas arriba, se advierte que requiere un dato estadístico o numérico conforme a lo expuesto por el solicitante y revisados los archivos de esta Dirección General de Servicios Jurídicos, no se encuentra registro alguno, de ahí que la respuesta a la información sea igual a **CERO**.



GUANAJUATO




Lo anterior Sirve como orientador el criterio 18/2013, sostenido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que a la letra dice:

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

2. Respecto al punto 2 de la solicitud, transcrita líneas arriba y dada la respuesta en el párrafo anterior, se advierte que requiere un dato estadístico o numérico conforme a lo expuesto por el solicitante y revisados los archivos de esta Dirección General de Servicios Jurídicos, no se encuentra registro alguno, de ahí que la respuesta a la información sea igual a **CERO**.

Lo anterior Sirve como orientador el criterio 18/2013, sostenido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que a la letra dice: **Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia.**

3. Respecto al punto 3 de la solicitud, transcrita líneas arriba, le comento que el Municipio de Guanajuato cuenta con los siguientes ordenamientos normativos:
 - a. Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Guanajuato.
 - b. Protocolo para Prevenir y Atender la Violencia Laboral, el Hostigamiento y Acoso Sexual en la Administración Pública del Municipio de Guanajuato.
 - c. Pronunciamiento por la Igualdad y No Discriminación para el Gobierno Municipal de Guanajuato. 



GUANAJUATO



De conformidad con el artículo 1 del Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Guanajuato, el objeto de este es regir la actuación de todas y todos los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Guanajuato de conformidad con lo previsto en las leyes del Sistema Estatal Anticorrupción, y de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guanajuato.

Por su parte el artículo 4 del Código de Ética referido señala que las personas titulares de las Dependencias y Entidades integrantes del COEMG, de los Comités Internos y de la Unidad, son responsables de implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético e íntegro de las y los servidores públicos.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Licenciado José Luis Vega Godínez
Director General de Servicios Jurídicos



Copia para:

- Expediente.
- Minutario.

L'JLVG/M'IAGI

En contestación al folio 3040